



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



LEASINATURA DEL  
BICENTENARIO



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 178/22**

**Sucre, 16 de mayo de 2022**

C-3055

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por nota CITE: DESPACHO GOB. CH. No. 439/2022, de 05 de mayo de 2022, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar una FERIA INFORMATIVA Y DE EMPRENDIMIENTOS EN HOMENAJE AL DÍA DE LA MADRE BOLIVIANA, el día viernes 27 de mayo de 2022, de Hrs 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 16 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar una FERIA INFORMATIVA Y DE EMPRENDIMIENTOS EN HOMENAJE AL DÍA DE LA MADRE BOLIVIANA, evento que se efectuará el día viernes 27 de mayo de 2022, de Hrs 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA INFORMATIVA Y DE EMPRENDIMIENTOS EN HOMENAJE AL DÍA DE LA MADRE BOLIVIANA, evento que se efectuará el día viernes 27 de mayo de 2022, de Hrs 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo los responsables cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).**

**Art. 2°.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

SO.: 052/22.  
R.A.M. 178/22  
CM-916  
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGLSLATURA DEL  
BICENTENARIO

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

